

INFORME PROPUESTA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CREACIÓN PUBLICITARIA PARA LA CAMPAÑA DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL «CP 25 02 CAMPAÑA DE LA RENTA 2024», DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA, GOBERNANZA PÚBLICA, SOCIEDAD DIGITAL Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO.

El presente informe se emite en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 118.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; en adelante, LCSP.

Asimismo, a efectos del art. 80 de la Orden APH/2/2019, de 4 de febrero, de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, por la que se regulan los extremos a comprobar en la fiscalización e intervención previa de requisitos básicos, sirva el presente informe para justificar que con este contrato no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, de acuerdo a lo establecido en el apartado segundo del citado artículo 118 de la LCSP.

1. NECESIDADES A SATISFACER Y OBJETO DEL CONTRATO.

El informe emitido por la Oficina del Presidente de 10 de marzo de 2025 considera la necesidad de tramitar el contrato menor de creación de la campaña de publicidad institucional “CP 25 02 Campaña de la Renta 2024” de la Consejería de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno. Dicha campaña se encuentra incluida en el Plan de Publicidad Institucional 2025 aprobado mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 8 de enero de 2025.

1.1 Objetivo de la campaña de publicidad.

El objetivo de esta campaña es dar a conocer las novedades fiscales implementadas por el Gobierno de La Rioja para los contribuyentes riojanos, y que entrarán en vigor con la Campaña de la Renta de 2024. Además, se informará también de las rebajas fiscales autonómicas en vigor. La campaña de la Renta comenzará **el próximo 2 de abril y estará vigente hasta el 30 de junio de 2025.**

Entre las **novedades fiscales** que se quieren dar a conocer con esta campaña de publicidad institucional destaca la **rebaja generalizada en los tramos autonómicos del IRPF incidiendo especialmente en los ingresos inferiores a 40.000 euros anuales**. Concretamente, se trata de una reducción del tipo impositivo de un punto en los cuatro primeros tramos. Para el resto, excepto el último, la rebaja es de medio punto. Se estima que la reducción autonómica del IRPF ahorrará a las rentas medias y bajas entre 200 y 348 euros en la declaración de 2024.

También se incluye una nueva deducción dirigida a los enfermos de ELA. Los gastos del contribuyente, del cónyuge, y de aquellas personas que den derecho a la aplicación del mínimo personal y familiar relacionados con el

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00848-2025/000021	Informe	Publicidad institucional	2025/0305626	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Consejero				
2				

diagnóstico y tratamiento de la esclerosis lateral amiotrófica (ELA) darán derecho a una deducción del 50%. El límite máximo de esta deducción será 2.000 euros anuales.

Por otro lado, también se informará de **las siguientes rebajas fiscales autonómicas introducidas en la campaña anterior y que están actualmente en vigor:**

- **Deducción para paliar la subida de los intereses de los préstamos hipotecarios destinados a la adquisición de vivienda habitual:**

Los contribuyentes que hubieran adquirido su vivienda habitual a partir del 1 de enero de 2013 en el territorio de la Comunidad Autónoma podrán deducir el 15% de las cantidades dedicadas en el ejercicio al pago de los intereses de préstamos o créditos hipotecarios destinados a su financiación. La base máxima de esta deducción será de 5.000 euros anuales por vivienda habitual.

- **Deducción para fomentar el ejercicio físico y la práctica deportiva:**

Deducción del 30% para el contribuyente en general o del 100% en el caso de los contribuyentes mayores de 65 años y de quienes acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33% en servicios relativos al ejercicio físico y la práctica deportiva. El límite máximo de esta deducción será 300 euros anuales.

Objetivos de comunicación

Los principales objetivos de comunicación de esta campaña son:

- **Difundir e informar** de la Campaña de la Renta 2024 que se extiende hasta el 30 de junio.
- Dar a conocer **las novedades fiscales** que entran en vigor con dicha campaña y que están dirigidas a la sociedad riojana, poniendo especial atención en la **rebaja generalizada en los tramos autonómicos del IRPF**, que incide especialmente en los declarantes con ingresos inferiores a 40.000 euros anuales. Concretamente, se trata de una reducción del tipo impositivo de un punto en los cuatro primeros tramos. Para el resto, excepto el último, la rebaja es de medio punto. Se estima que la reducción autonómica del IRPF ahorrará a las rentas medias y bajas entre 200 y 348 euros en la declaración de 2024.

También se informará sobre la nueva **deducción dirigida a los enfermos de ELA** y se recordará las **dos rebajas fiscales autonómicas introducidas en la campaña anterior** y que están actualmente en vigor: la deducción para paliar la subida de los intereses de los préstamos hipotecarios destinados a la adquisición de vivienda habitual y la deducción para fomentar el ejercicio físico y la práctica deportiva.

Por otro lado, con esta campaña también se busca sensibilizar a la ciudadanía sobre la necesidad de cumplir con las obligaciones fiscales, así como facilitar el cumplimiento voluntario da las mismas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00848-2025/000021	Informe	Publicidad institucional	2025/0305626	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Consejero				
2				

1.2 Públicos Objetivos

Se establecen los siguientes públicos objetivos para la presente campaña de publicidad:

- **Público objetivo primario:** el público objetivo primario son **todas las personas que tengan que hacer la declaración de la Renta**. En la campaña de la Renta de 2022, fueron 179.184 los declarantes de IRPF en nuestra Comunidad, según el último dato disponible de la Estadística de Declarantes de IRPF de la AEAT.
- **Público objetivo secundario:** como público objetivo secundario, la campaña se dirige a la sociedad riojana en general.

1.3 Enfoque de comunicación.

El enfoque de comunicación que se considera más adecuado es el **enfoque informativo** sobre plazos y deducciones fiscales autonómicas en vigor en esta campaña, de una manera **simple y atractiva** que sea comprensible para el público objetivo de la misma. Con estas ventajas impositivas se busca animarles y recordarles el plazo que tienen para presentar la declaración de forma voluntaria, ya que el cumplimiento de sus obligaciones fiscales tiene una repercusión positiva en toda la sociedad.

1.4 Marco Normativo.

Este contrato tiene su fundamento normativo en lo dispuesto en los artículos 20 de la ley 34/1988, de 11 noviembre, General de Publicidad, así como en el artículo 5 de la Ley 7/2017, de 22 de mayo, de Comunicación y Publicidad Institucional.

Así, el artículo 20 de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, define el contrato de creación publicitaria como aquel por el que, a cambio de una contraprestación, una persona física o jurídica se obliga en favor del anunciantre o agencia a idear y elaborar un proyecto de campaña publicitaria, una parte de la misma o cualquier otro elemento publicitario.

Por su parte la Ley 7/2017, de 22 de mayo, establece en el artículo 5 que las campañas de publicidad institucional se articularán mediante los contratos de publicidad, de difusión publicitaria, de creación publicitaria o de patrocinio previstos en la normativa vigente reguladora de la publicidad con carácter general.

1.5 Objeto del contrato.

El objeto de contrato previsto es la conceptualización y el desarrollo de la creatividad publicitaria, así como el diseño de los diferentes elementos gráficos y audiovisuales que compondrán la campaña de publicidad “CP 25 O2 Campaña de la Renta 2024”, de la Consejería de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 3 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00848-2025/000021	Informe	Publicidad institucional	2025/0305626	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Consejero				
2				

Dicho contrato comporta los siguientes servicios y actividades profesionales:

- a) El copy y la creatividad principal para la campaña de publicidad institucional, que se presentarán en un informe que incluirá brevemente la conceptualización, la idea clave, los mensajes fuerza y la justificación técnica de los elementos gráficos de la propuesta creativa.
- b) El diseño y la producción de los contenidos gráficos y audiovisuales; la redacción de los contenidos editoriales; y/o la compra, impresión y colocación de materiales, en su caso, de acuerdo a la orden de trabajo correspondiente que proporcionará el Gobierno de La Rioja.
- c) La entrega de los artes finales al Gobierno de La Rioja para su distribución a los soportes publicitarios elegidos para el desarrollo de la táctica publicitaria.

1.5.1 Necesidades creativas y Propuesta:

Se presentará **una sola propuesta por empresa**; si bien esta puede estar compuesta por una o más versiones de la misma creatividad para ser alternadas en la campaña.

La propuesta presentada debe contener como mínimo:

- Desarrollo de la creatividad publicitaria con el eslogan, copy y propuesta gráfica en formato horizontal y vertical. El desarrollo conceptual no deberá sobrepasar las 3 páginas.
- Una vez adjudicado el contrato, se presentará el desarrollo, y las diferentes aplicaciones a los distintos formatos, así como el diseño de los diferentes elementos gráficos y sonoros que compondrán la campaña de publicidad.
- Un presupuesto total y desglosado, con el importe sin IVA del coste del desarrollo de la creatividad publicitaria y de los elementos detallados en el punto 4.3.b.y el importe correspondiente al IVA como partida independiente.
- Las mejoras que se propongan, si las hubiera, deberán valorarse y cuantificarse dentro del presupuesto.

1.6 Cesión de materiales

Al entregar el servicio de creatividad y diseño solicitado, la empresa seleccionada da consentimiento a la siguiente solicitud:

Entrega y cesión de materiales técnicos. Los materiales se entregarán debidamente adaptados para cada uno de los soportes y formatos solicitados. Se entregará el material gráfico en formato PDF y en archivos compatibles con programas de diseño, como Adobe In Design o Adobe Illustrator; así como el material fotográfico empleado para la campaña. También se cederán los diferentes archivos generados para la pieza audiovisual.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 4 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00848-2025/000021	Informe	Publicidad institucional	2025/0305626	Fecha/hora
Cargo		Firmante / Observaciones		
1	Consejero			
2				

Todos los materiales entregados pasarán a ser propiedad del Gobierno de La Rioja, que podrá utilizarlos y adaptarlos si fuera necesario, para cuantas acciones deseé, sin límite de tiempo.

La empresa adjudicataria habrá de garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en cuanto a la seguridad de datos de carácter personal según la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de derechos digitales y el reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo de 27 de abril de 2016, así como las disposiciones que, en materia de protección de datos, se encuentren en vigor a su adjudicación o que puedan estarlo durante su vigencia.

Será responsabilidad de la empresa adjudicataria el adecuado cumplimiento de la normativa aplicable y disponer de los derechos de propiedad intelectual y derechos de imagen afectados respecto de las imágenes, audio o audiovisuales preexistentes que sean necesarios para la correcta ejecución del contrato. En todo caso, la empresa adjudicataria será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esa obligación.

2. COMPETENCIA

De conformidad con lo regulado en el Decreto 51/2023, de 22 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, la Consejería de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno es el órgano de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, al que corresponden, entre otras, las competencias en ejecución administrativa de la política informativa, de comunicación y publicidad institucional, identidad e imagen institucional y corporativa en base a las directrices y en coordinación con los órganos de apoyo del Presidente y gestión administrativa en asistencia al Presidente y sus órganos de apoyo. Esta competencia no está delegada conforme a la Resolución 239/2023, de 28 de julio, de la Consejería de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno, de delegación de competencias en los órganos de la Consejería y asignación de funciones a las unidades.

3. TRAMITACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA ADJUDICADA

Dada la necesidad anterior, cuya propuesta económica, de conformidad con el informe de la Oficina del Presidente, de fecha 10 de marzo de 2025, no deberá superar los 5.500,00 € (IVA incluido), cuantía inferior al umbral marcado por el art. 118.1 de la LCSP regulador del expediente de contratación en contrato menor, se inicia la oportuna tramitación del expediente de contratación del servicio de creación de la campaña de publicidad “CP 25 02 Campaña de la Renta 2024” de la Consejería de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno.

Así, al objeto de seleccionar la propuesta más adecuada conforme a los criterios de valoración establecidos por la Dirección de Publicidad Institucional de la Oficina del Presidente, se solicitan propuestas a las empresas de diseño

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 5 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00848-2025/000021	Informe	Publicidad institucional	2025/0305626	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1	Consejero			
2				

de La Rioja incluidas en la base de datos disponible en la Dirección de Publicidad Institucional conformada por unas 90 empresas.

Transcurrido el plazo de presentación de las mismas, de acuerdo al informe de valoración de propuestas creativas emitido por la Dirección de Publicidad de la Oficina del Presidente de fecha 1 de abril de 2025, se reciben las siguientes propuestas:

- Calle Mayor
- CHP comunicación
- Colibrí Comunicación
- Deca Publicidad
- Estudio Lima
- Fabiola Morán
- Javier Benayas
- Los vecinos del Quinto
- Phics and Graphics
- Sergio.Studio

Las valoraciones de dichas propuestas se realizarán teniendo en cuenta los criterios de adjudicación siguientes:

1. Grado en que la propuesta alcanza en mayor medida los objetivos previstos incluyendo los elementos de identidad institucional. **Hasta 30 puntos.**

Para la valoración de este criterio se ha atendido a los objetivos de comunicación detallados en el punto 3.2 del IPT y, respecto a los elementos de identidad institucional, a lo indicado en los puntos 3.5 y 4.3 del IPT.

2. Grado en que la propuesta se adapta en mayor medida al enfoque de comunicación, lenguaje propuesto y públicos objetivo. **Hasta 30 puntos.**

Para la valoración de este criterio se ha atendido a los aspectos del enfoque de comunicación detallados en el punto 3.3, a los aspectos del lenguaje indicados en el punto 3.6 y a los públicos objetivo incluidos en el 3.4 del IPT.

3. La propuesta creativa y el slogan de campaña son originales -no existe un precedente a nivel nacional en campañas similares-y promueve la animación y la interacción con el usuario de forma innovadora. **Hasta 30 puntos.**

Para la valoración de este criterio se ha atendido a la originalidad, la promoción de la animación y la interacción con el usuario.

4. Propuesta económica de menor valor. **Hasta 10 puntos.**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 6 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00848-2025/000021	Informe	Publicidad institucional	2025/0305626	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1	Consejero			
2				

Para la valoración de este criterio, se ha utilizado la siguiente fórmula proporcional:

$$\text{Puntuación} = \frac{\text{Importe de la menor propuesta económica sin IVA.}}{\text{Importe de la propuesta económica que se valora sin IVA.}}$$

Una vez valoradas las propuestas presentadas, se obtienen las siguientes puntuaciones, indicadas en el informe de valoración:

	Calle Mayor	CHP	Colibrí	Deca	Estudio Lima	Fabiola Morán	Javier Benayas	Los Vecinos del Quinto	Phics and Graphics	Sergio. Studio
Objetivos	hasta 30 ptos	25	24	28	25	24	25	26	24	21
Propuesta creativa y slogan	hasta 30 ptos	23	23	26	23	23	21	23	23	25
Enfoque y lenguaje	hasta 30 ptos	22	22	25	23	22	24	22	22	20
Propuesta económica	hasta 10 ptos	7,95	8,08	9,13	9,13	8,11	8,09	8,58	7,92	10,00
Con IVA		5.432,90 €	5.348,20 €	4.973,10 €	4.731,10 €	5.324,00 €	5.342,15 €	5.033,60 €	5.451,05 €	4.319,70 €
TOTAL PUNTOS	100	77,95	77,08	87,69	80,13	77,11	78,09	79,58	76,92	74,00
										80,93

4. ADJUDICACIÓN

A la vista de dicho informe de valoración de fecha 1 de abril de 2025, se adjudica el contrato menor en favor de **Colibrí Comunicaciones – Rebeca Ortega Barrasa (16595723G)** con **87,69 PUNTOS SOBRE 100**, por un importe sin IVA de 4.110 €; importe correspondiente al 21% de IVA es 863,10 €; **importe total IVA incluido: 4.973,10 €**.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 8.e) del Decreto 9/2015 de 27 de marzo, procede la acumulación en un solo acto administrativo de las fases “A”, “D” y “O” de ejecución del presupuesto, por tratarse de un contrato menor.

5. ABONO DE LA PRESTACIÓN

El pago de la prestación se efectuará en un único pago, una vez finalizado y entregado en plazo y de conformidad los trabajos correspondientes.

Sólo se abonará el importe correspondiente a aquellas prestaciones de las que se acredite su efectiva realización. Los abonos se llevarán a cabo previa presentación de la factura, por medios electrónicos, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 27/2013, de 13 de septiembre, por el que se regula el Registro de facturas y el servicio

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 7 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00848-2025/000021	Informe	Publicidad institucional	2025/0305626	
Cargo	Firmante / Observaciones			Fecha/hora
1 Consejero				
2				
<div style="height: 40px;"></div>				

de facturación electrónica del Gobierno de La Rioja, la cual debe estar conformada por el representante de la Administración, abonándose con cargo a la partida presupuestaria 12.12.1812.22733 del presupuesto de gasto para 2025.

El abono requerirá el informe previo de la Dirección de Publicidad Institucional sobre las prestaciones realizadas y el de conformidad de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno sobre el cumplimiento satisfactorio del servicio y con el abono de la factura correspondiente.

La empresa contratista presentará la factura de manera electrónica a través del Portal de facturación electrónica del Gobierno de La Rioja, indicando el Código de facturación electrónica 2, el Órgano Gestor: A17032516, la Unidad Tramitadora: A17014572 y la Oficina Contable: A17014594; si éstos fueran modificados, se dará cuenta de ello a la empresa con la suficiente antelación, pudiendo en cualquier caso los mismos ser consultados a través de la página web del Gobierno de La Rioja.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 8 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00848-2025/000021	Informe	Publicidad institucional	2025/0305626	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1	Consejero			
2				